



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00385-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 5 de octubre de 2018

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2018/OSIPTEL PARA LA "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS ONBASE"
---------------	--

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00350-GTICE/2018 de fecha 12 de julio de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para realizar la "Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase";
- ii) El correo electrónico de fecha 17 de julio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, remitió a la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística un conjunto de observaciones a los Términos de Referencia para su atención.
- iii) El Memorando N° 00369-GTICE/2018 de fecha 25 de julio de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los Términos de Referencia reformulados para realizar la "Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase".
- iv) La Carta S/N de fecha 02 de abril de 2018, mediante la cual, Hyland Software Inc certificó que la empresa AyD ASOCIADOS S.A.C. es el único distribuidor autorizado asignado para proveer soporte técnico, servicios de implementación y proveeduría de nuevas licencias al sistema OnBase® implementado en la entidad OSIPTEL, configurándose, la condición de Proveedor Único.
- v) El Informe N° 00330-GAF/LOG/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, determinó el valor referencial para la "Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase" en US\$ 373,511.24 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Once con 24/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, y en atención a lo previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley, se estableció llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- vi) El Memorando N° 00792-GAF/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó al Área Usuaria la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- vii) El Memorando N° 00407-GTICE/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- viii) La Boleta de requerimiento N° 20181116 de fecha 09 de agosto de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000002043 de fecha 05 de setiembre de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la contratación de la “Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”.
- ix) El Formato de Previsión Presupuestal N° 112-GPP/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, mediante el cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal, de la antes citada contratación, para los ejercicios 2019 y 2020.
- x) La Resolución de Gerencia General N° 00228-2018-GG/OSIPTEL de fecha 20 de setiembre de 2018, mediante la cual, se aprobó la inclusión de la “Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”, en el ID N° 85 como un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- xi) El Informe N° 00394-GAF/LOG/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF -en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la “Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 85;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”;





Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, estando entre otros, la condición del numeral 5 - “Proveedor Único”, en cuyo supuesto, la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano.;

Que, de acuerdo con el artículo antes citado, la condición respecto a verificar que los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor, fue sustentado con Carta S/N de fecha 02 de abril de 2018, mediante el cual, Hyland Software Inc certificó que la empresa AyD ASOCIADOS S.A.C. es el único distribuidor autorizado asignado para proveer soporte técnico, servicios de implementación y proveeduría de nuevas licencias al sistema OnBase® implementado en la entidad OSIPTEL;

Que, el Área de Logística determinó el valor referencial de la contratación en la suma de US\$ 373,511.24 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Once con 24/100 Dólares Americanos), incluido impuestos y en atención a lo previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley, enmarcado para la contratación de manera directa “Cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”, se estableció llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Renovación del servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”, del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 009-2018/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS